Ayuntamiento

En la villa de Bergara a catorze dias del mes de
Julio de mill y seis.os y diez años estando juntos y
congregados segun lo an de uso y costumbre
los señores alcalde regimiento de esta villa
en su juntamiento especial y nombradamente el s.r Jorge
de Ozaeta Gallaiztegui teniente de alcalde ordinario
de la dicha villa el s.r Juan Spinal Lopez de Llaro
[illegible] de la dicha villa [illegible] Lopez
de Villar [illegible] de [illegible] regidores
del cuerpo de la dicha villa [illegible]
[illegible] de la dicha villa [illegible]
diputado de la dicha villa [illegible]
~~Juan [illegible]~~ e [illegible]
Juan de [illegible] regidores de la [illegible]
[illegible] diputado de la
[illegible] y [illegible] regidor de la
[illegible] de [illegible]
Domingo de [illegible] diputados
de la dicha villa juntos y congregados por
[illegible]
[illegible] de la dicha villa y de la junta
[illegible] ordenaron [illegible]
[illegible] lo sig.te

Sobre un despacho de la diput.on [illegible] de [illegible] contra los [illegible] en el [illegible] R.l contra la [illegible]

En esta junta propuso el dicho s.r alcalde
que [illegible] una carta de villa
[illegible] diputado de la muy noble y muy leal
[illegible] a un traslado de una [illegible]
que algunos [illegible] que se [illegible]
real del rey nuestro señor en que [illegible]
contiene que [illegible]
[illegible] libertad [illegible]
[illegible] libello infamatorio contra
[illegible]

que era caso grave y digno de castigo de que dieron noticia
y leida la dicha carta y la dicha copia de la dicha peticion que
parece presentaron los dichos portugueses en el dicho consejo
en que en efeto a tenrrela aora a su mag.d lo contenido
en la dicha carta sobre lo qual auiendo se tratado y comuni
cado y conferido en la dicha ayuntamiento se decreto el mi.do
que se escriba luego a la villa de Putiñon del tapiz [illegible]
que se consiga lo que la mayor parte de la dicha provincia
lo tiene ordenare e decretare y aquello se lleue
a deuido efeto y que se le alle de ordenelo para la
dicha de Putiñon en conformidad de este de alto y con el
to se acauo este ayuntamiento y lo firmaron
de sus nonbres el mi.do provincia vala
y el rrado Juan [illegible] de licarriturri no vala

Pedro de sapasticqual
Juan de villar
Martin garcia de sasticaual
Esteban de ynurrigaro
Juan de licarriturri
Zuerivar

Xpoual de el corro
mateo de
[illegible]
martin de orbe
Pedro de [illegible]

Joan de moyua
Joan de gouern

Pedro de [illegible]

Ante mi
Juan de Verecibar